

PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 2.541

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 11914, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO ROJAS CAÑADA DEL CITADO MUNICIPIO.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Capiatá, a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, un inmueble individualizado como Cta. Cte. Ctral. Nº 27-1243-02, parte de la Finca Nº 11914, Distrito de Capiatá, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, bajo el Nº 1 y al folio 1 y siguientes del 25 de setiembre de 1984, ubicado en el lugar denominado Rojas Cañada – Fracción San Javier del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

LINEA 1-2: Con rumbo magnético S-31° 15'9"-W (Sur, treinta y un grados, quince minutos, nueve segundos, Oeste), mide 86,31 m., (ochenta y seis metros con treinta y un centímetros), linda con la calle Nº 13;

LINEA 2-3: Con rumbo magnético N-58° 56'40"-W (Norte, cincuenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta segundos, Oeste), mide 60,00 m. (sesenta metros), linda con la calle Nº 1;

LINEA 3-4: Con rumbo magnético N-31°15'09"-E (Norte, treinta y un grados, quince minutos, nueve segundos, Este), mide 84,66 m. (ochenta y cuatro metros con sesenta y seis centímetros), linda con la calle Nº 12; y,

LINEA 4-1: Con rumbo magnético S-60° 30'-E (Sur, sesenta grados, treinta minutos, Este), mide 60,02 m. (sesenta metros con dos centímetros), linda con derechos privados.

SUPERFICIE: 5.129,25 m² (CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS).

PODER LEGISLATIVO**LEY N° 2.541**

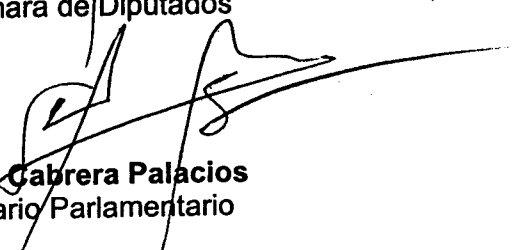
Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil cuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados

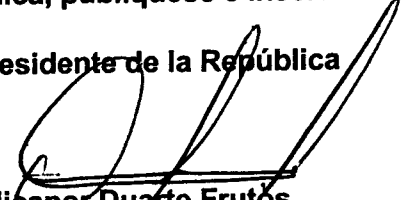

Miguel Catuzosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores

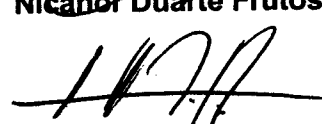

Luciano Cabrera Palacios
Secretario Parlamentario


Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Asunción, 30 de diciembre de 2004
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Nelson Alcides Mora
Ministro del Interior